

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre..... 400 ptas.
Un Semestre..... 600 „
Un Año..... 1.000 „

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 25 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 882

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 698 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el Presupuesto extraordinario para obras de construcción del Embalse del Río Voltoya y pago de indemnizaciones por expropiaciones de terrenos, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de abril.

Los interesados legítimos que menciona la Ley de Régimen Local, en su artículo 683.1 y por las causas que indican el artículo 696.3 podrán formular las reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Órgano ante el que se recurre: Delegación de Hacienda.

Avila, 28 de abril de 1980.

El Alcalde, *Pedro García Burguillo*.

Número 844

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

EDICTO

DON LUIS MARTINEZ-CALCERRADA Y GOMEZ, Magistrado de Trabajo de Avila y su Provincia

HAGO SABER: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura

de Trabajo, registrado al número 168/78, Ejecución 10/79, a instancia de DON ESTANISLAO CABALLERO BAJO, contra DON JESUS JIMENEZ TAVIRA, en reclamación sobre salarios en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de OCHO días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

BIENES QUE SE SUBASTAN

Un vehículo marca Morris, matrícula M-845.690. Serie y número del bastidor M-25373 CV 10. Modelo 1.300. VALORADO EN SETENTA Y CINCO MIL PESETAS.

Dicho vehículo se encuentra depositado en la persona del ejecutado señor Jiménez Tavira, en la localidad de Piedralaves.

CONDICIONES DE LA SUBASTA.—Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, Paseo San Roque, núm. 17, en PRIMERA SUBASTA el día 27 de mayo de 1989; en SEGUNDA subasta, en su caso, el día 10 de junio de 1980, y en TERCERA subasta también en su caso, el día primero de julio de 1980, señalándose como hora para todas ellas las 12 horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes: 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.—2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.—3.ª Que el ejecutado podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.—4.ª

Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.—5.ª Que la PRIMERA subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.—6.ª Que en SEGUNDA subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.—7.ª Que en TERCERA subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de NUEVE días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.—8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora, de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.—9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Piedralaves, a cargo de don Jesús Jiménez Tavira.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Avila, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta.

El Magistrado, *Luis Martinez-Calcerrada*.—El Secretario, *Maria Teresa Fernández de la Vega*.

Número 1.199

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO****COMISARIA DE AGUAS
DEL TAJO****AUTORIZACIONES****A N U N C I O**

Don Flores Alvarez Peinado, vecino de Casillas (Avila), con domicilio en la calle La Rama núm. 9, ha presentado en esta Comisaría de Aguas del Tajo, instancia solicitando autorización para efectuar la construcción de un muro en Zona de Policía de la Garganta Lavandero, en su margen derecha, en término municipal de Casillas (Avila), y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Avila y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial citado, para que durante el mismo, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, bien en la Alcaldía de Casillas, o en esta Comisaría, quedando al efecto de manifiesto el expediente de referencia, en estas Oficinas sitas en Toledo calle Diputación núm. 2, para cuantos deseen examinarlos. 200.075/79.

Madrid, 19 de junio de 1979.

El Comisario Jefe de Aguas
Acctal.—P. D., G. Carrillo.**Sección de Anuncios****OFICIALES****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE
AVILA****EDICTO**

En el expediente de declaración de herederos abintestato número 118/80, que instruye este Juzgado por fallecimiento de doña Marciana Perrino Pascual, hija de Hermógenes y de Micaela, natural de Fuentes de Año y vecina que fue de Ávila, donde falleció el día 4

de abril de 1979, en estado de soltera y habiendo otorgado testamento el 4 de septiembre de 1974 ante don Luis Sánchez Ferrero por el que instituye único y universal heredero en pleno dominio a su hermano don Eustasio Perrino Pascual y al haber fallecido éste el día 29 de octubre de 1974 y son nulo el testamento, teniéndose por pérdida su validez, han solicitado ser declarados herederos legítimos sus hermanos de doble vínculo don Pelayo, doña Dionisia y doña Francisca Perrino Pascual y a sus sobrinos don Juan-Jesús, doña Rosario-Pilar, doña Margarita, doña María-Luisa López Perrino, hijos legítimos de la hermana de doble vínculo de la causante, doña Lupicinia Perrino Pascual, casada con don Juan Valentín López González y sus sobrinos don Francisco, doña Rita-Anastasia y don Julio-José-Antonio Perrino López, hijos legítimos del hermano de doble vínculo de la causante don Demetrio Perrino Pascual, que estuvo casado con doña Anastasia López Díaz, al haber fallecido los padres de la causante con anterioridad a la misma.

Se anuncia por el presente la muerte sin testar de dicha causante y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado en el expediente de referencia a reclamarlo, en el plazo de treinta días.

Avila, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—858

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE
ARENAS DE SAN PEDRO**

Don Carlos Bueren Roncero,
Juez de Primera Instancia
e Instrucción de esta ciudad de
Arenas de San Pedro y su Partido Judicial.

HACE SABER: Que ante este Juzgado y por don Rafael Velasco Nieto, se ha promovido expediente de dominio, registrado al número 29 de 1980, para inscripción en el Registro de la Propiedad de este Partido, a nombre de los cónyuges don Felipe Yagüe y doña Pilar Velasco Nieto, de la siguiente finca:

RUSTICA.—Terreno de riego

en término municipal de Candeleda, sitio «Meloncillo», también llamado «Carrascal», de cabida 13 áreas. Linda: Norte, carretera de Candeleda a Madrigal de la Vera. Sur, Consuelo Tiemblo Núñez y Ascensión Pérez de La Paz. Este, Angel Martín Domínguez. Oeste, Alejandro García Martín.

Es parte de la catastral 119 del polígono 17, cabida total 26 áreas 77 centiareas.

SIN CARGAS. A su favor existe derecho de acueducto por finca del referido Angel Martín Domínguez.

Dicha finca la adquirieron los cónyuges don Felipe Yagüe Garro y doña Pilar Velasco Nieto, constante su matrimonio, por compra a doña Carmen Acosta Gil el día 15 de febrero de 1980, careciendo de documento de adquisición.

En su virtud, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes al de la fijación o publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, en aludido expediente de dominio, a alegar lo que a su derecho convenga, conforme previene la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Arenas de San Pedro a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta.

El juez, *Ilegible*.—El Secretario, *Ilegible*.

—859

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOCE DE
MADRID****EDICTO**

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Doce de los de Madrid:

HAGO SABER: Que en este Juzgado y bajo el número 314/80, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de DOÑA ISIDRA GUTIERREZ BLÁZQUEZ, natural de Las Berlanas (Avila), hija de don Estanislao Gutiérrez Fernández y doña Bernabea Blázquez Pindado (fallecidos), fallecida en Madrid, el día 29 de agosto de 1979, en estado de soltera, haciéndose constar que las personas que reclaman la herencia, así como su grado de parentesco con la causante, son las siguientes:

Hermanos de doble vinculo: DON HERMOGENES y D.^a ISABEL GUTIERREZ BLAZQUEZ.

Sobrinos: DOÑA ORTENSIA, DOÑA ELENA-PILAR, D.^a BALTASARA, DOÑA CRISTINA, DON BONIFACIO y DOÑA ANGELA, hijos de DON DEMETRIO GUTIERREZ BLAZQUEZ, hermano de doble vinculo de la causante, y fallecido.

Sobrino: DON FRANCISCO ALVAREZ GUTIERREZ, hijo de DOÑA EDUVIGIS AUREA GUTIERREZ BLAZQUEZ, hermana de doble vinculo de la causante y fallecida.

Lo que se hace saber a todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho que las expresadas, a fin de que puedan comparecer en el expediente, en el término de treinta días.

Y para que así conste y sirva el presente para su inserción en el Tablón de Anuncios del Juzgado de Paz de LAS BERLANAS (Avila), expido el presente en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta.

El Juez, Jaime Juárez Juárez.—
El Secretario, ilegible

—870

Ayuntamiento de Cardeñosa

Por el vecino de este Municipio don Julián Cenalmor del Dedo, se solicita de este Ayuntamiento autorización para la apertura de un local destinado a Café-Bar en el edificio de su propiedad sito en la calle Mayor número 14.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 letra a) del Reglamento de Actividades Molestas, insalubres nocivas y peligrosas, se hace público al objeto de que cuantas personas se crean interesadas, puedan formular durante el plazo de DIEZ DIAS, las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Cardeñosa, 16 de abril de 1980.
El Alcalde, Alberto Rico.

—806

Ayuntamiento de Navaluenga

EDICTO

Por don FRANCISCO MANCEBO MARTITEGUI. En representación de Constructora Martitegui, S. L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Industria de instalación

de Tanque de Almacenamiento y Distribución de GAS, G. L. P. en el Camino del Puente del Molino, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navaluenga, a 12 de abril de 1980.

El Alcalde, Ilegible.

—741

Ayuntamiento de la Adrada

EDICTO

DON JULIAN BLAZQUEZ SANCHEZ, con domicilio en La Adrada (Avila), El Cauce s/n, solicita licencia municipal, para apertura de un local comercial, en esta localidad en El Cauce, dedicado a Bar-Cafetería-Restaurante, lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Adrada, a 17 de marzo de 1980.

El Alcalde, Eugenio Bravo Izquierdo.

—540

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

ANUNCIO

CONCURSO OPOSICION RESTRINGIDO, PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE CABO DE LA POLICIA MUNICIPAL.

En cumplimiento de acuerdo del Pleno de la Corporación, se convoca Concurso-oposición restringido, para la provisión en propiedad de dos plazas de Cabo de la Policía Municipal, vacantes en la Plantilla de Funcionarios, con arreglo a las siguientes

B A S E S

PRIMERA: Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso-oposición restringido de dos plazas va-

cantes de Cabo de la Policía Municipal que figuran en la Plantilla de personal del Ayuntamiento, aprobada reglamentariamente y visada por la Dirección General de Administración Local, incluida en el Grupo C), Servicios especiales, Subgrupo a), Policía Municipal. La Dotación económica de dichas plazas de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 26 de noviembre de 1979 (B. O. E. de 27 de noviembre) y disposiciones complementarias, es de 230.400 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias y los complementos y retribuciones asignadas a dicha plaza en virtud de las disposiciones vigentes.

SEGUNDA: Podrán tomar parte en este concurso-oposición restringido quienes ocupen plaza de guardia municipal de este Ayuntamiento, y que tengan un mínimo de tres años de servicios efectivos prestados en su categoría de Guardia Municipal y les falten como máximo 10 años para su jubilación.

TERCERA: El Tribunal calificador del Concurso estará constituido, de acuerdo con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente.—El ilustrísimo señor Alcalde, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales.—Un representante de la Dirección General de Administración Local; el teniente alcalde delegado de Tráfico; un representante del Profesorado Oficial del Estado y el jefe de la Policía Municipal.

Secretario.—El Secretario de la Corporación o un funcionario administrativo en quien delegue.

CUARTA.—Los concursantes deberán presentar instancia debidamente reintegrada, suscrita por el interesado y dirigida al ilustrísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen.

Bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente, que reúnen las condiciones exigidas, debiendo estar estas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, sin necesidad de acompañar documentos que lo justifiquen y que se exigirán solamente al designado

para ocupar cada una de las plazas.

QUINTA.—El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio-convocatoria en el B. O. de la Provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en el Registro del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEXTA.—El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días después de terminado el plazo de presentación de instancias, publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios la lista de los aspirantes admitidos y de los excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días.

SEPTIMA.—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal haciéndose pública su composición en el mismo periódico oficial. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días a partir de su publicación por las razones que se refieren en el párrafo 3.º del artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, por ser recusados los aspirantes de conformidad al párrafo 4.º de dicho precepto legal.

OCTAVA.—Las pruebas selectivas del concurso-oposición restringido serán las siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar de palabra en plazo máximo de veinte minutos, a dos temas generales, uno sobre tráfico y otro sobre orden público.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en plazo máximo de una hora, dos supuestos prácticos, uno sobre Código de la Circulación y otro de alteración de Orden Público.

NOVENA.—Cada miembro del Tribunal, calificará a los concursantes, con la puntuación de 0 a 10 puntos en el total de los ejercicios.

La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos, por el número de componentes del Tribunal, siendo, indispensable para ser aprobado obtener como mínimo 5 puntos.

La puntuación anterior, se incrementará a razón de 0,10 puntos por año de servicio, completo, prestados por el concursante en este Ayuntamiento, con un má-

ximo de 1 punto por concursante.

Los ejercicios se anunciarán con 48 horas de anticipación en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial.

DECIMA.—Dentro de los dos días siguientes a la terminación de las pruebas, el Tribunal elevará propuesta a la Corporación con relación a los concursantes que hayan resultado aptos en las pruebas efectuadas.

UNDECIMA.—Inmediatamente después de realizadas las pruebas se levantará acta y se publicarán los resultados en el Tablero de Anuncios de la Casa-Consistorial.

DUODECIMA.—La Corporación Municipal Permanente, hará el nombramiento dentro del plazo de un mes de entre los que hayan resultado aptos y que figuren propuestos por el Tribunal.

DECIMOTERCERA.—Los concursantes nombrados por la Comisión Municipal Permanente deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, a partir de la notificación del nombramiento.

DECIMOCUARTA.—Si dentro del plazo indicado en el número anterior o de la prórroga, en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, el nombrado no aportase los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado el nombramiento y en su lugar la Permanente otorgará a uno de los demás que figuren en la propuesta del Tribunal.

DECIMOQUINTA.—Las presentes bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, conforme dispone el artículo 3.º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, modificado por el Decreto de 27 de junio de 1968.

DECIMOSEXTA.—Para lo no previsto en las anteriores bases regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y del Reglamento General de Oposiciones y Concursos antes citado y demás disposiciones aplicables.

Arenas de San Pedro, a 21 de marzo de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

—737

Ayuntamiento de Santa María de los Caballeros

EDICTO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de QUINCE días hábiles TARIFAS y ORDENANZAS, reguladoras de los servicios municipales de distribución de agua a domicilio, a fin de oír reclamaciones.

Santa María de los Caballeros, 18 de abril de 1980.

El Alcalde, *Juan Martín*.

—807

ALCALDÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que más abajo se relacionan, la Cuenta General de Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1979, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

San Martín de la Vega del	
Alberche	(772)
Junciana	(773)
Pedro-Rodríguez	(813)
Narros del Puerto	(832)
Sanchorreja	(833)
Guisando	(845)

Se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que más abajo se relacionan, los Expedientes de la Cuenta General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1979, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán presentarse por escrito las reclamaciones y observaciones a que hubiere lugar.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Solosancho	(846)
Sotillo de la Adrada	(873)